



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332410171720597 de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente 4941/2022, de fecha 08 DE MAYO DE 2022, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTAS DE CONTRIBUCIONES dirigido a FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, por JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 17 DE FEBRERO DE 2025 la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332410171720597 de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente 4941/2022, de fecha 08 DE MAYO DE 2022, dirigido a FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados publica), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, focha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho

Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



Â			





Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2024

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: FAS150302EZ4

Nombre, Denominación o Razón Social: FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV

Domicilio: EL PUEBLITO 102 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO LOCALIDAD C.P. 76215 QUERETARO, QRO Referencias:

DATOS DEL(LOS) CREDITO(S)

Resolución: 4941/2022

Fecha de Resolución: 04 de mayo de 2022

Fecha de notificación del Documento Determinante: 26 de mayo de 2022

Autoridad emisora: Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Querétaro

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 4941/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 emitido por el(la) Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de \$ 4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) por los conceptos que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 26 de mayo de 2022, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, a partir de la fecha 27 de junio de 2022. Por lo que, esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del articulo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, fracción I del artículo 2, fracción III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, parrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 143, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, en relación con al artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, párrafo primero, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscale Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
В	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/D1/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 de Julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
20	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
21	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
25	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
28	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
30	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
31	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
32	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03S20/2024	01 de Julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
33	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 de julio de 2024	01 de Julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024





34	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 de Julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
35	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
36	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
37	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 de jullo de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
38	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 de Julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
39	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
40	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
41	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
42	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
43	ALBERTO ROJAS MUNOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
44	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/04115/2024	23 de julio de 2024	23 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
45	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
46	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
48	BRENDA YASARETH TERRAZAS MUNOZ	SF/SPFI/DI/03686/2024	08 de julio de 2024	08 de Julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
49	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 de julio de 2024	05 de jullo de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
54	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
55	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	O1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
. 56	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
57	MARÍA DE JESUS LORA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 de Julio de 2024	O5 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
58	OSWALDO ARMANDO HURTADO MONCADA	SF/SPFI/DI/2024/0329- D	02 de octubre de 2024	02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Poloter Ejecutivo del Estado de Querétaro, Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, con RFC FAS150302EZ4 el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones i y il del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 170, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que realicen la transferencias de los fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del estado de Querétaro vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo = Mes y año del INPC del mes

anterior al más antiguo del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Factor de Actualización

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el día 26 de mayo de 2022, el plazo de 20 días feneció el 24 de junio de 2022 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; por lo que, el periodo de actualización comprende del 27 de junio de 2022 al 17 de octubre de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Preclos al Consumidor dei mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado	
----------	----------------------	---	--	----------------------------	-----------------------------	------------------------	--



Factor de Actualización



MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE	\$ 4,811.00	136.080	121.022	1.1244	\$ 598.48	\$ 5,409.48
LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR						
ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS						

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al	Índice Nacional	Fecha de	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de
que corresponde	de Precios al	publicación en	Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
	Consumidor	el Diario Oficial	
		de la Federación	
Мауо 2022	121.022	10/06/2022	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Septiembre 2024	136.080	10/10/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septlembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", reformado mediante publicación hecha en el mismo periódicooficial el 01 de septiembre de 2017, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto de la Resolución 4941/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, es la cantidad de \$5,409.48 (Cinco mil cuatrocientos nueve pesos 48/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$108.57, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere esta artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, y las contribuciones que se paguen por las autoridades fiscales para liberar de cualquier gravamen a los bienes objeto de remate, podrán exceder de la cantidad equivalente a un salario mínimo general de la zona económica elevado al año; la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE	IMPORTE GENERADO POR GASTOS	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL
	EJECUCIÓN	DE EJECUCIÓN	LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
Requerimlento de pago y embargo	2%	\$ 108.18	\$ 108.57

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS	\$ 4,811.00	\$ 598.48	2	¥
TOTAL	\$ 4,811.00	\$ 598.48	\$ 108.57	\$ 5,518.05

(Cinco mil quinientos dieciocho pesos 05/100 M.N.)

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional e Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informo, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto del 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio del 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base ante citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base a segunda quincena de diciembre de 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado el 11 de septiembre del 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el InstitutoNacional de Estadística y Geografía, lo determino con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, Instituto Nacional de Estadística y Geográfica con fundamentos en los artículos 20- Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 delReglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determino dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Do X



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para el pago que proporcione la Dirección de Ingresos, que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación del INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectué.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según concepcion a la vía ordinaria o sumaria.

Notifiquese

ATENT MENTE

PINACHO CIÓN FISCAL DE M DIRECCIÓN DE INGRESOS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECTO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCALE INGRESOS DE LA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: FAS150302EZ4 🗸

Nombre, Denominación o Razón Social: FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE

Domicilio: El Pueblito 102 colonia Parque Industrial Querétaro localidad C.P. 76215, Querétaro,

Qro. /

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: 332410171720597

T**ipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución 🗸

De fecha(s): 17 de octubre de 2024 🎷

Resolución: 4941/2022

Fecha de Resolución: 04 de mayo de 2022 🗸

Fecha de notificación del Documento Determinante: 26 de mayo de 2022 🥒

Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Ingresos — Departamento de Administración de

Contribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las once horas con veinte minutos del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/00059/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido la calle El Pueblito 102 colonia Parque Industrial Querétaro localidad C.P. 76215, Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle EL PUEBLITO, ubicada en la esquina con la calle LA GRIEGA, así como por tener a la vista colocada en la fachada del inmueble el número exterior 102 (CIENTO DOS), inmueble ubicado entre las calles LA GRIEGA y CARRETERA ESTATAL 500, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada de block color gris, reja de tubular color negro el cual cuenta con caseta de vigilancia, fachada color blanco, una ventana y una puerta de vidrio con marco de aluminio, en una de las fachadas del inmueble tiene colocado un letrero que dice: "MMA MODERN METAL ALLOYS". El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O

> Jorge Francisco Dircio Santoyo Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

> > Calle Francisco I Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx 

EMBARGO en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número de control 332410171720597, de fecha: diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, Resolución: 4941/2022, Fecha de Resolución: cuatro de mayo de dos mil veintidós, Fecha de notificación del Documento Determinante: veintiséis de mayo de dos mil veintidós, Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en el domicilio correcto, me traslado hasta la caseta de vigilancia, dentro de la cual se localizan tres personas, me atiende a través de la ventana una persona de sexo femenino ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/00059/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose a proporcionar su nombre e identificarse por lo cual asiento su media filiación por apreciación: persona sexo femenino, tez morena, ojos color café, usa anteojos, cabello medio canoso, complexión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente. Le pregunto ¿nos ubicamos en calle El Pueblito 102 colonia Parque Industrial Querétaro localidad C.P. 76215, Querétaro, Qro? Manifiesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV. Responde que en el domicilio no se encuentra el contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, ni su representante legal. Le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número de control 332410171720597, de fecha: diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, Resolución: 4941/2022, Fecha de Resolución: cuatro de mayo de dos mil veintidós, Fecha de notificación del Documento Determinante: veintiséis de mayo de dos mil veintidós, Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV. Me indica que en el domicilio se localiza la negociación llamada "MMA MODERN METAL ALLOYS", y que no tiene ningún tipo de relación con el contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS

> Jorge Francisco Dircio Santoyo Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

> > Calle Francisco Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

www.queretaro.gob.mx





ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal? Responde que no, Siendo todo su dicho. Manifiesta que llamara a una persona de las oficinas para que sea ella quien me proporcione la información. Minutos después hasta la puerta del domicilio llega una persona de sexo femenino ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/00059/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse MARIA TERESITA REYES CONZALEZ, quien se identifica con credencial para votar 0103090884677, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2020 - 2030, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto ¿nos ubicamos en calle El Pueblito 102 colonia Parque Industrial Querétaro localidad C.P. 76215, Querétaro, Qro? Manifiesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, Responde que en el domicilio no se encuentra el contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, ni su representante legal, responde que desconoce si algún momento este contribuyente ocupo el inmueble, pero desde el año dos mil veintidós en el domicilio se localiza el contribuyente "MMA MODERN METAL ALLOYS" la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no tiene ninguna relación con el contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, le requiero que acredite su dicho. La persona pone a la vista del suscrito CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, emitida por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, en la cual se observa: Lugar y Fecha de Emisión QUERÉTARO, QUERÉTARO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: MMA211027D96, Denominación/Razón Social: MODERN METAL ALLOYS, Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Nombre Comercial: MODERN METAL ALLOYS, Fecha de inicio de operaciones: 27 DE OCTUBRE DE 2021, Estatus en el padrón: ACTIVO, Fecha del último cambio de estado: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021. Datos del domicilio registrado: Código Postal: 76220, Tipo de Vialidad: CALLE, Nombre de Vialidad: EL PUEBLITO, Número Exterior: 102, Nombre de la Colonia: PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO, Nombre de la Localidad: SANTA ROSA JAUREGUI, Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERÉTARO, Nombre de la Entidad Federativa: QUERÉTARO, Entre Calle: AV. LA GRIEGA Y Calle CARR 500. Documento del cual proporciona copia simple el cual se anexa a la presente acta. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal? A lo que contesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal? Responde que no, manifestando no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade hasta el inmueble que colinda del lado

Jorge Francisco Dircio Santoyo Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

> Calle Francisco I Madero No. 105 Ptc. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

www.queretaro.gob.mx

city.



derecho, estando de frente al domicilio donde se actúa, inmueble marcado con el número 104 (CIENTO CUATRO), tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, con reja metálica color verde, caseta de vigilancia fachada de color blanco, una ventana, dos puertas, dentro de la cual se encuentra una persona de sexo masculino ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/00059/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose a proporcionar su nombre e identificarse por no considéralo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, ojos color café, cabello color negro, usa bigote, complexión delgada, 1.50 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿nos ubicamos en nos ubicamos en calle El Pueblito colonia Parque Industrial Querétaro localidad C.P. 76215, Querétaro, Qro? Responde que sí. Le pregunto ¿conoce al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal, con domicilio en calle El Pueblito 102 colonia Parque Industrial Querétaro localidad C.P. 76215, Querétaro, Qro? Responde que no conoce al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, y/o su representante legal? Responde que no, Siendo todo su dicho. Por lo que es NO LOCALIZABLE el contribuyente con razón social FRACSA ALLOYS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, en el domicilio calle El Pueblito 102 colonia Parque Industrial Querétaro localidad Santa Rosa Jauregui C.P. 76215, Querétaro, Qro.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

CONSTE

lorge Francisco Dircio Santoyo Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

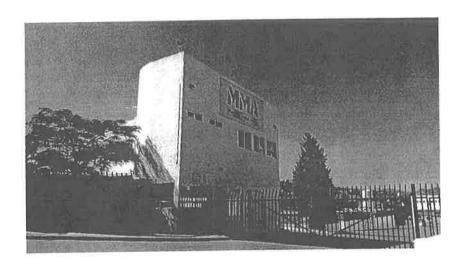
> Calle Francisco I Madero No. 105 Ptc. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

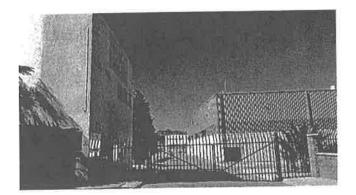
www.queretaro.gob.mx

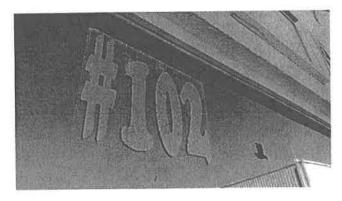
 $\lambda_{i,j} = x$



Reporte Fotográfico







Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

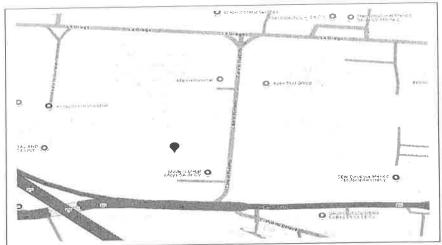
Jorge Francisco Dircio Santoyo Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

> Calle Francisco I Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx



Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769__

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma:

Identificación: 033802453 514

Jorge Francisco Dircio Santoyo Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







MMA211027D96 Registro Federal de Contribuyentes

MODERN METAL ALLOYS Nombre, denominación o razón social

idClF: 21110328486 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión QUERETARO, QUERETARO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2024



Datos de Identificación del Contrib	uyente:
RFC:	MMA211027D96
Denominación/Razón Social:	MODERN METAL ALLOYS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	MODERN METAL ALLOYS
Fecha inicio de operaciones:	27 DE OCTUBRE DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:76220	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EL PUEBLITO	Número Exterior: 102
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO
Nombre de la Localidad: SANTA ROSA JAUREGUI	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: AV. LA GRIEGA
Y Calle: CARR. 500	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]





Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Industria del aluminio	100	27/10/2021	

Regimenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		27/10/2021	

Obligaciones:							
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin				
Pago definitivo mensual de IVA,	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/10/2021					
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	27/10/2021					
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/10/2021					
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2022					
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2022					
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022					

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2024/11/01|MMA211027D96|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| tixrlSZO2l3neRoeZ/e0qhyDOo48FyG3piuDQeW4Ddyvm3reUMYWUyml+jeO17heRLrkD/iRhnJF/ITIYA9TPSEa+0q0ONEzgewCanRZPDc+K5pof8WYxvFVY7q0tB1FRd78D4ADgr/lgZ84Stz0qOhkgyo8twvl2qx93C/ni0l=



Página [2] de [2]







Comisión Federal de Electricidad®

EL PUEBLITO 102

TARIFA:GDMTH

PUERTO DE AGUIRRE C.P.76223

STA ROSA JAUREGUI, ORO

CUENTA:82DP09M018090116

CARGA CONECTADA kW:1269

MODERN METAL ALLOYS SA DE CV

NO. MEDIDOR:672CFR

PARQUE INDUSTRIAL QRO Y 20.813941, 100.4398

NO. DE SERVICIO:081240553457

RMU:76223 24-05-01 MMA2-11027 006 CFE

CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuaulitémoc, Alcaldía Cuaulitémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

(NOVECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M.N.

PERIODO FACTURADO:31 AGO 24-30 SEP 24

FECHA LÍMITE DE PAGO:13 OCT 24 MULTIPLICADOR:1750

NO HILOSIS

DEMANDA CONTRATADA kW:1269

CORTE A PARTIR:14 OCT 24

Concepto		CONSTITUO Niedida 🔀 Estimada	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
KWh base		112,000		
dWh intermedia		179,451		
kWh punta		16,604		
W base		510		
W Intermedia		519		
óW punta		491		
	A)			
CWMox		619		
kVAm	38	104,575		15
Factor de potencia %		94,69		

Costos de la energia en el Mercado Electrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	S/kW	S/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MSN)
Suministro	362,60	0.00	0.00	362,60	Cargo Fijo(3)	362.60
Diatribución	0.00	52,808,25	0.00	52,808,25	Energia	784,064.37
Transmisión	0.00	0.00	54,494.93	54,494.93	Cargo Factor de Potencía(3)	1,568.85
CENACE	0.00	0.00	2,002.36	2,002,36	Subtotal	785,995.83
Generación B	0.00	0.00	104, 193.60	104,193.60	IVA 16%	125,759.33
Generación	0.00	0.00	325,793.29	325,793.29	Facturacion del Pariodo	911,755.15
Generación P	0.00	0.00	34,830.21	34,830,21	Derecho de Alumbrado Publico(2)	1,344.32
Capacidad	0.00	208,031.79	0.00	208,031.79	Adeudo Anterior	966,311.09
SCnMEM(1)	0.00	0.00	1,909.94	1,909,94	Su Pago	-966,311.00
TOTAL	362.60	260,840.04	523,224.33	784,426.97	Total	913,099.56

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

RMU:76223 24-05-01 MMA2-11027 006 CFE









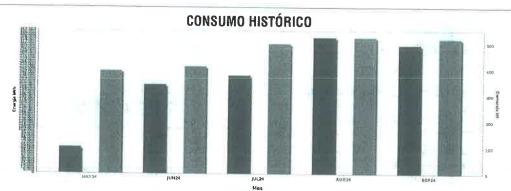




82DP09M018090116Repartir

\$913,099

(NOVECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M.N.



≤ energia ≤ demanda

Pe	Periodo Demanda kW		Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precin medio (MXN)
MAY	24	394	62,760	89.17		2,6794
JUN	24	412	212,492	99,06	71.63	2,5128
JUL.	24	500	234,751	98,48	63.11	2,7490
AGO	24	525	326,411	94.82	83.57	2.5485
SEP	24	510	208,056	94.69	12.44	2,5516



Instancias y recursos a disposición de los usuarios parantender quejas: CFF / Servicios Blaiga.

¡AVISO IMPORTANTE!





Pequénas acciones crean grandes cambios, ahorremos consumo de energia y seamos mas consientes de proteger el medio ambiente.
Nivativo comprunhas es aeguir conectados contigo.
Corte a partir del 14 CCT 24.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: http://osuariocalificado.cre.gob.me/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador

¡Tú eliges donde pagar!



















Son más de 100,000 establecimientos autorizados, ponsulta el portal de mx en la sección medios de pago.